



SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO
No. 06-059310- -00013-0000
Fecha: 2012-04-18 11:27:59 Dep. 2020 DIR.NUEVASCR
Tra. 11 PATENTEIYII Eve: 378 FASENACIONALI
Act. 329 CTOINFORMACION Folios: 20

FORMULARIO UNICO DE INSCRIPCION DE AFECTACIONES
2000-9

1 ☒ Patente de Invención ☐ Patente de Modelo de Utilidad ☐ Diseño Industrial ☐ Esquema de Trazado de Circuitos Integrados ☐ Marca Colectiva ☐ Marca de Certificación ☐ Lema Comercial ☐ Nombre Comercial ☐ Enseña Comercial ☐ Marcas de Productos o Servicios
2 SOLICITUD DE INSCRIPCION DE: ☐ Transferencias ☐ Cambio de domicilio ☐ Prendas ☐ Modificación o limitación a reivindicaciones ☒ Cambio de nombre ☐ Cambio de dirección ☐ Embargos
3 SOLICITANTE Nombre: WYETH LLC Sociedad constituida y existente bajo las leyes del Estado de Delaware, Estados Unidos de América. Dirección: Five Giralda Faros, Madison, New Jersey 07940, Estados Unidos de América. Domicilio: Madison, New Jersey, Estados Unidos de América. IDENTIFICACION C.C. ☐ C.E. ☐ NIT ☐ Otro ☐ Número:
4 REPRESENTANTE O APODERADO Nombre: Luz Clemencia de Paez Dirección: Carrera 4ª No. 72-35 Teléfono: 347 36 11 E-mail: cavelier@cavelier.com Fax: 217 92 11 Domicilio: Bogotá, Colombia IDENTIFICACION C.C. ☒ C.E. ☐ NIT ☐ Otro ☐ Número: 35.456.344 TP 23.555

5

DATOS DE LA INCRIPCION

Título de la nueva creación o denominación del signo distintivo

CONJUGADOS DE PORTADOR DE PÉPTIDO INMUNOGÉNICOS Y MÉTODOS PARA PRODUCIR LOS MISMOS.

Clasificación C07 K Número de expediente o certificado _Exp. 06.059.310

Vigencia: desde 17 de diciembre de 2004 hasta 17 de diciembre 2024

TRANSFERENCIA De Domicilio: A: Domicilio:	CAMBIO DE NOMBRE De: WYETH A: WYETH LLC	CAMBIO DE DOMICILIO De A:
CAMBIO DE DIRECCION De Domicilio: A: Domicilio:	PRENDAS De A:	EMBARGOS De A:

LEGITIMO INTERES

Atentamente solicito a Su Despacho tener en cuenta que uno de los titulares de la presente patente **WYETH** cambió de nombre a **WYETH LLC**, con domicilio en Five Giralda Farms, Madison, New Jersey 07940-0874, Estados Unidos de América.

Por lo tanto solicito la inscripción de este cambio en los registros de la Propiedad Industrial.

6

Comprobante de pago No. 12-0032522 Fecha 02 de abril de 2012

7

Anexos

☒

Comprobante de pago de la tasa

☒

Poderes, si fuere el caso

☒

Documento que respalda la inscripción, según sea el caso

☒

Documentos que acrediten el legítimo interés, si fuere el caso

☒

Certificado de existencia y representación legal de las partes, cuando sean personas jurídicas

8

NOMBRE: LUZ CLEMENCIA DE PAEZ

FIRMA: LUZ CLEMENCIA DE PAEZ

C.C. 35.456.344 de Usaquén T.P. 23.555

JMS

Notaría Sexta

6

DEL CIRCULO DE BOGOTA, D.

COPIA NUMERO 5

DE LA ESCRITURA NUMERO:
FECHA: 25/Febrero/2010

1062

ACTO O CONTRATO:
PODER ESPECIAL
OTORGANTES:
WYETH LLC
LUZ CLENENCIA DE PAEZ



CERTIFICADO
DE GESTION
DE LA CALIDAD

CERTIFICADO SC 3980-1
PRESTACION DEL
SERVICIO PUBLICO
NOTARIAL
ISO 9001:2000
NTC-ISO 9001:2000



AMPARO QUINTERO ARTURO

NOTARIA SEXTA

CARRERA 9 No. 69-31 - PBX: 317 01 00 - FAX: 314 56 41

Correo Electrónico: notaria6debgta@etb.net.co

7 700004 337319



ESCRITURA PUBLICA NUMERO ---1062---
--- MIL SESENTA Y DOS ---
DE FECHA: FEBRERO VEINTICINCO (25) ---
DEL AÑO DOS MIL DIEZ (2.010) ---
OTORGADA EN LA NOTARIA SEXTA (6a) DEL CIRCULO

DE BOGOTA D.C. -----

CLASE DE ACTO O CONTRATO: PODER ESPECIAL -----

DE: CAVELIER ABOGADOS -----

A : LUZ CLEMENCIA DE PÁEZ, NIDIA OSORIO LÓPEZ, OSCAR FERNANDO
CORREA BARBOSA, EDNA DARMELY SARMIENTO CHARRY y JORGE
CHAVARRO ARIZTIZABAL -----

En la ciudad de Bogotá D.C. República de Colombia, ante mí, AMPARO QUINTERO
ARTURO -- Notaria sexta (6a.) — de éste círculo notarial, se otorgó la
presente escritura pública que se consigna en los siguientes términos: -----

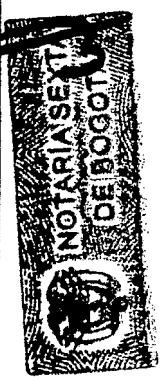
COMPARECENCIA: Con minuta escrita, compareció el señor **CARLOS
ALBERTO GALLÓN GIRALDO**, mayor de edad, vecino de esta ciudad, casado,
identificado con la cédula de ciudadanía No. 19.066.425 de Bogotá, y dijo:-----

ESTIPULACIONES: -----

PRIMERA.- Que obra en su calidad de representante legal de la sociedad
denominada **CAVELIER ABOGADOS** domiciliada en la **Carrera 4 No. 72-35,**
Bogotá, Colombia. -----

SEGUNDA: Que **WYETH LLC**, sociedad constituida y existente bajo las leyes del
Estado de Delaware, Estados Unidos de América, domiciliada en Five Giralda
Farms, Madison, NJ 07940-0874, Estados Unidos de América, designó a
CAVELIER ABOGADOS como su representante para la Propiedad Industrial en
Colombia con facultades de nombrar apoderados tal como consta en la copia
auténtica del documento de representación que se protocoliza -----

TERCERA.- Que en su carácter de representante legal de **CAVELIER
ABOGADOS**, y en desarrollo de la facultad otorgada por **WYETH LLC**, confiere
poder a los abogados **LUZ CLEMENCIA DE PAEZ**, T.P.A. No. 23.555, identificada
con cédula de ciudadanía número 35.456.344 de Usaquen, **NIDIA OSORIO
LOPEZ**, T.P.A. No.73.366, identificada con cédula de ciudadanía número
39.787.682 de Bogotá, **OSCAR FERNANDO CORREA BARBOSA**, T.P.A. No.



71.027 identificado con cédula de ciudadanía número 79.524.634 de Bogotá, **EDNA DARMELY SARMIENTO CHARRY**, T.P.A. 65.794 identificada con cédula de ciudadanía número 52.006.265 de Bogotá y **JORGE CHAVARRO ARIZTIZABAL**, T.P.A. No. 40.119, identificado con cédula de ciudadanía número 16.209.380 de Cartago (Valle), mayores de edad, vecinos de Bogotá, para que representen a la sociedad a cuyo nombre actúa, ante cualesquiera entidades o personas, ejerzan o no jurisdicción, incluyendo las del orden administrativo, contencioso administrativo y judicial, así como los tribunales de arbitramento, en todo lo concerniente a los siguientes asuntos: -----

a) Obtención de patentes de invención, modelos de utilidad, diseños industriales, trazado de circuitos integrados, secretos industriales; el registro de marcas de fábrica, colectivas, defensivas, de servicio, lemas comerciales, nombres comerciales, enseñas, variedades vegetales, denominaciones de origen e indicaciones de procedencia, su renovación, traspaso, cambio de nombre o domicilio, cancelación voluntaria; y el registro de licencias de uso de esos derechos -----

b) Las acciones de competencia desleal, protección del consumidor, oposiciones, cancelación administrativa o judicial, nulidad, medidas cautelares, concesión de licencias, la tutela, la protección de secretos industriales y de nombres de dominio junto con su administración y pago; y en general los procesos civiles, penales, administrativos o contencioso- administrativos, de conciliación, arbitramento, tutela relacionados con estos derechos; acciones y procesos que promovamos o se nos promuevan. -----

CUARTO.- Que los apoderados designados están facultados en todos los asuntos arriba determinados para sustituir este mandato, transigir, conciliar, arbitrar, admitir los hechos del proceso, desistir, cancelar, recibir, renunciar y ratificar los actos de agentes oficiosos. -----

QUINTO- Que protocoliza con la presente escritura, un certificado expedido por la Cámara de Comercio de Bogotá, que acredita la constitución y personería de la sociedad **CAVELIER ABOGADOS**, igualmente protocoliza copia autenticada del documento de representación otorgado el día **26 de Enero de 2010** ----- por **WYETH LLC**, documento que está debidamente legalizado -----

295

The Commonwealth of Massachusetts

William Francis Galvin
Secretary of the Commonwealth

APOSTILLE

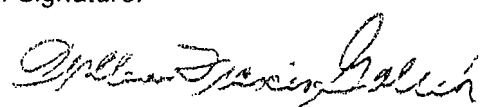
(Convention de La Haye du 5 octobre 1961)

- 1. Country: United States of America
This public document
- 2. has been signed by: Lori M Smith
- 3. acting in the capacity of: Notary Public
- 4. bears the seal/stamp of: the State of Massachusetts
whose commission expires on: September 22, 2011

Certified

- 5. at: Boston, Massachusetts
- 6. the: 29 January, 2010
- 7. by: the Secretary of the Commonwealth
- 8. No.: 1432063
- 9. Seal/stamp: *Great Seal of the Commonwealth*

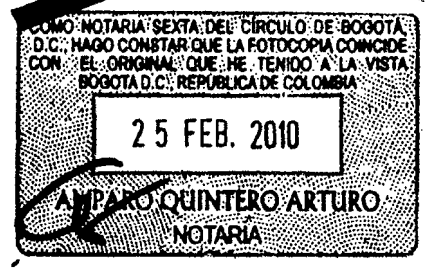
10. Signature:



William Francis Galvin
Secretary of the Commonwealth



prepared by CRaulinaitis



CAVELIER

ABOGADOS
EDIFICIO SISKI
CARRERA 4a N° 72-35
BOGOTÁ, 8 - COLOMBIA

REPRESENTACION

REPRESENTATION

Yo (nosotros), abajo firmado (s)/I (we), the undersigned

Wyeth LLC

domiciliado (s) en/of Five Giralda Farms, Madison, NJ 07940-0874, US

Por el presente nombramos a CAVELIER ABOGADOS, sociedad colectiva constituida de conformidad con las leyes de la República de Colombia, mediante Escritura Pública No. 6233 del 10 de septiembre de 1974, otorgada en la Notaría Sexta del Círculo de Bogotá, domiciliada en Bogotá D.C., con matrícula mercantil No. 00820237 y NIT 860041367-3, domiciliada en la Carrera 4a N° 72-35, Bogotá, Colombia, como nuestra representante en todos los asuntos de Propiedad Industrial, con facultad para recibir notificaciones y nombrar apoderados judiciales o extrajudiciales.

CAVELIER ABOGADOS también podrá representarnos, con las mismas facultades arriba indicadas, ante cualesquiera entidades o personas, ejerzan o no jurisdicción, autoridades administrativas o jurisdiccionales, tribunales de arbitramento, en asuntos de naturaleza civil, comercial, penal, constitucional, competencia, competencia desleal, administrativa, contencioso administrativa, protección del consumidor, variedades vegetales, nombres de dominio, oposiciones u observaciones, cancelación administrativa y judicial, nulidad, medidas cautelares, concesión de licencias, acciones de tutela, la protección de secretos industriales, derecho regulatorio y en general para que nos represente en cualesquiera acciones y procesos que promovamos o se nos promuevan.

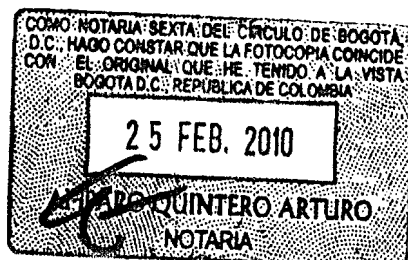
La representante podrá, en nuestro nombre, designar apoderados para actuar ante autoridades administrativas y judiciales, por vía extrajudicial y también procesalmente en nuestro nombre, como demandantes, como demandados, como litisconsortes, como agentes oficiosos, como terceros, por llamamiento en garantía o como intervinientes ad excludendum. Dentro de esta autorización, la representante podrá facultar a los apoderados que ella designe para transigir, conciliar,

© CAVELIER ABOGADOS

Do hereby appoint CAVELIER ABOGADOS, a general partnership organized under the laws of the Republic of Colombia by means of Public Deed No. 6233 of September 10, 1974, granted at Notary Sixth of the Bogota Circuit, domiciled in Bogota D.C., with Mercantile Registration No. 00820237 and Taxpayer Identification Number 860041367-3, domiciled at Carrera 4a N° 72-35, Bogota, Colombia, as our representative for all Industrial Property matters with faculty to receive notifications and appoint attorneys in and out of Court.

CAVELIER ABOGADOS may also represent us, with the same faculties stated above, before any entities or persons, with or without jurisdiction, administrative or jurisdictional authorities, courts of arbitration, in civil, commercial, criminal, constitutional, competition, unfair competition, administrative, administrative contentious, consumer protection, plant varieties, domain names, opposition or observation matters, administrative and Court cancellation, nullity, precautionary measures, licensing, action for writ mandamus, protection of trade secrets, regulatory law and in general represent us in any actions and suits instituted by us or against us.

The representative may, in our name, designate attorneys to act before administrative and judicial authorities, through out-of-court channels, and also procedurally in our name as plaintiff, defendant, joint litigant, representative without power of attorney, third party, when summoned to appear in court or as intervener ad excludendum. Under this authorization, the representative may empower the attorneys appointed thereby to compromise, conciliate, admit the facts of the



admitir los hechos del proceso, desistir, cancelar, recibir, renunciar y sustituir el poder que se le otorgue. Así mismo, la representante tendrá la facultad para revocar el poder así otorgado en el momento que considere pertinente. La representante en todo caso podrá ratificar los actos de agentes oficiosos.

case, desist, cancel, receive, resign and substitute the power of attorney granted thereto. Likewise, the representative shall have the faculty of revoking the power of attorney thus granted at any time it may deem convenient. The representative may in any case ratify the acts of representatives without a power of attorney.

Dado y firmado hoy/Given and signed this JAN 26 .2010
En/in Cambridge, MA, USA
Por/by Thomas S. Szatkowski
Assistant Secretary
Firma/Signature [Signature]

Nota:

PARA SOCIEDADES

El documento de Representación deberá ser firmado por el representante legal de la compañía. Deberá ser presentado ante Notario Público para que certifique que la persona que firma es quien dice ser. La firma del señor Notario deberá ser legalizada*.

Adicionalmente deberá anexarse copia legalizada* del documento que pruebe la existencia y representación legal de la sociedad.

*La legalización podrá ser por Apostilla si el país del otorgante hace parte de la Convención de La Haya del 5 de octubre de 1961 o ante el Cónsul de Colombia en caso contrario. Una sola legalización que incluya ambos documentos sería suficiente.

PARA PERSONAS NATURALES

El documento de Representación deberá ser firmado por el otorgante. El Notario Público deberá certificar que la persona que firma es quien dice ser.

Posteriormente el documento de Representación deberá ser legalizado por Apostilla si el país del otorgante hace parte de la Convención de La Haya del 5 de octubre de 1961 o ante el Cónsul de Colombia en caso contrario.

Note:

FOR CORPORATIONS

The Representation document should be signed by the Legal Representative of the company. It should be produced before a Notary Public, who should certify that the person signing the same is in fact who he/she purports to be. The Notary's signature should then be legalized*.

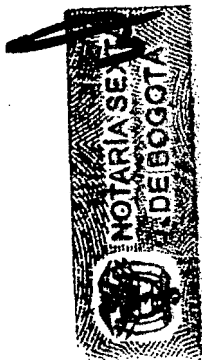
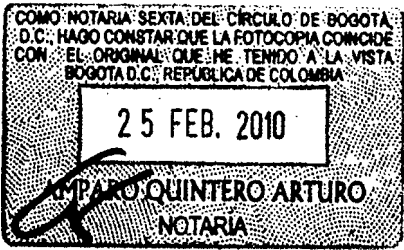
In addition a legalized copy* of the document proving the existence and legal representation of the company should also be attached.

*Legalization may be made by Apostille if the issuing country is a member of the The Hague Convention of October 5, 1961, or before the Colombian Consulate if otherwise. A single legalization that would include both documents would be sufficient.

FOR INDIVIDUALS

The Representation should be signed by the grantor. The Notary Public should certify that the person signing is who he/she purports to be.

Subsequently, the Representation document should be legalized by Apostille if the issuing country is a member of the The Hague Convention of October 5, 1961 or before the Colombian Consulate if otherwise.



CERTIFICACION NOTARIAL (SOCIEDAD)

El infrascrito Notario Certifica: Que la firma que antecede de _____
 es auténtica; que el signatario desempeña actualmente el cargo de _____
 de la compañía _____
 sociedad que actualmente existe y está organizada de acuerdo a las leyes de _____
 que la dirección de dicha compañía es _____
 y que el signatario tiene facultad para otorgar este documento.

Todos los hechos anteriores le constan por haber examinado los documentos respectivos y de todo ello da fe.

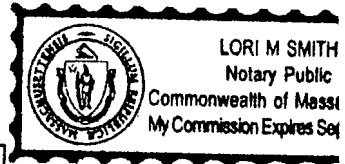
Dado y firmado en _____
 El _____

NOTARIAL CERTIFICATION (COMPANY)

The undersigned Notary certifies: That the preceding signature of Thomas S. Szatkowski
 is authentic, that the signatory currently acts in the position of Assistant Secretary
 of the company Wyeth LLC
 a company currently existing and organized under the laws of Delaware
 that the address is 5 Giralda Farms
Madison, NJ
07940
 and that the signatory has the power to grant this document.

The Notary Public is aware and attests to the above facts upon examination of the corresponding documents.

Given and signed in Lori M. Smith
 On January 26, 2010



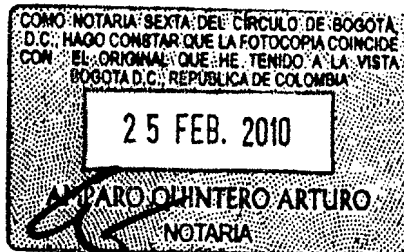
APOSTILLE
 (Convention de La Haye du 5 octobre 1961)

1. Country: _____
This public document
2. has been signed by _____
3. acting in the capacity of _____
4. bears the seal/stamp of _____

Certified

5. at _____
6. the _____
7. by _____
8. No. _____
9. Seal/stamp _____
10. Signature _____

© CAVELIER ABOGADOS

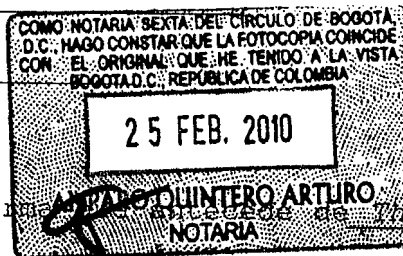


TRADUCCIÓN OFICIAL No. 02.19/10b realizada por Diego Vargas, Traductor Oficial, Resolución No. 0001 de 1999 del Ministerio de Justicia, registrado ante el Ministerio de Relaciones Exteriores de Colombia.

A continuación se traducen los sellos y legalizaciones de un documento mediante el cual **Wyeth LLC**, domiciliada en Five Giralda Farms, Madison, NJ 07940-0874, Estados Unidos de América, nombra a **CAVELIER ABOGADOS**, una sociedad colectiva debidamente constituida de conformidad con las leyes de la República de Colombia, con Matrícula Mercantil No. 00820237 y NIT 860041367-3, domiciliada en la Carrera 4 No. 72-35, de Bogotá, Colombia, como su representante en todos los asuntos de Propiedad Intelectual.

Dado y firmado el 21 de enero de 2010 en Cambridge, Massachusetts, Estados Unidos de América por Thomas S. Szatkowski, Subsecretario.

Firma Firma Ilegible



CERTIFICACIÓN NOTARIAL (SOCIEDAD)

El suscrito Notario certifica: Que la firma Thomas S. Szatkowski es auténtica; que el signatario desempeña actualmente el cargo de Subsecretario de la compañía Wyeth LLC, sociedad que actualmente existe y esta organizada de conformidad con las leyes del Estado de Delaware, que la dirección de dicha compañía es 5 Giralda Farms, Madison NJ 07940, Estados Unidos de América y que el signatario tiene facultad para otorgar el presente documento.

Todos los hechos anteriores le constan por haber examinado los documentos respectivos y de todo ello da fe.

Dado y firmado en Firma Ilegible

El 26 de enero de 2010

Diego F. Vargas Z.
 DIEGO F. VARGAS Z.
 TRADUCTOR E INTERPRETE OFICIAL
 ESPAÑOL - INGLÉS - INGLÉS - ESPAÑOL
 RES. 0001 DE ENERO 4 DE 1999
 MINISTERIO DE JUSTICIA

